

REF.: ADJUDICA AL PROVEEDOR SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ EL "CURSO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA PRIMERA INFANCIA PARA LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ - - 001351

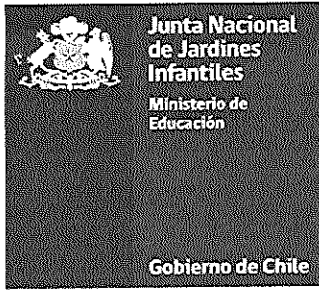
IQUIQUE, 05 JUN 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Artículo N°80 Ley N°18.834; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/499 de 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución N° 015/103 de fecha 19 de mayo de 2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública para adquisición de "**CURSO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA PRIMERA INFANCIA PARA LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ**".



2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-12-L115, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ	Se solicita adjuntar documentos faltantes en Aclaraciones del Portal, los que adjunta en tiempo solicitado.
CONSULTORA DIANA ELIZABETH RAMIREZ	Se solicita adjuntar documentos faltantes en Aclaraciones del Portal, los que adjunta en tiempo solicitado.
CONSULTORIA Y ESTUDIOS INTEGRALES LIMITADA	Adjunta lo solicitado en bases administrativas y técnicas
MARCELO RAFAEL BERNARDO CABEZA VARGAS	Se solicita adjuntar documentos faltantes en Aclaraciones del Portal, los que adjunta en tiempo solicitado.

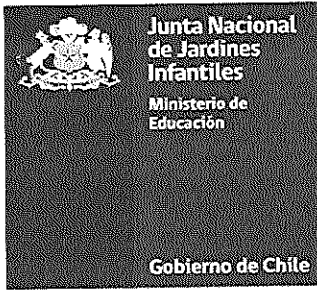
4.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha **03 de junio del 2015** y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor **SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ RUT: 10.116.314-8 "CURSO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA PRIMERA INFANCIA PARA LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ"**, a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

ID 845-12-L115 "CURSO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA PRIMERA INFANCIA PARA LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ"	PRECIO		EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA		EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE		CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES		RESULTADO
	NOTA	Nota Asignada	NOTA	Nota Asignada	NOTA	Nota Asignada	NOTA	Nota Asignada	NOTA	Nota Asignada	NOTA FINAL
SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ	9,59	0,96	10,00	2,00	10,00	2,50	7,00	2,80	1,00	0,05	8,31
Marca Capacitaciones S.R.L.	10,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,40	1,00	0,05	1,45
Consultora Diana Elizabeth Ramirez	9,37	0,94	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,40	1,00	0,05	1,39
CONSULTORIA Y ESTUDIOS INTEGRALES LIMITADA	9,27	0,93	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	2,80	10,00	0,50	4,23

RESUELVO:

1. Adjudíquese Licitación Id 845-12-L115 denominada **"CURSO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA PRIMERA INFANCIA PARA LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ"**, al proveedor **SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ**, RUT **10.116.314-8**, representada legalmente por **SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ**, RUT **10.116.314-8**, con domicilio en Bombero Lagos N°417, de la ciudad de Chillán.

2. Páguese a, **SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ**, RUT **10.116.314-8**, la suma total de \$ **3.859.000** (tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos), Exento de IVA, por la adquisición del **"CURSO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA PRIMERA INFANCIA PARA LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ"**. El pago del servicio contratado se realizará una vez ejecutada la capacitación. Dicho pago se hará efectivo contra presentación de la factura exenta respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Unidad de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).



3. Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Unidad de Desarrollo de la Personas, la institución tiene la facultad de aplicar mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 0,5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Director Regional.

4. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de la orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 11, asignación 002, "Bienes y Servicios del Programa 01" del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/MFS/CGV/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Capacitación
- Archivo Oficina de Partes